

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular ALEXANDER BUENO TRIANA
contra HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS MARIA
NELLY TRIANA RAMIREZ
Rad. 73001-40-03-001-2017-00272-00.

Dela anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, y recibida por correo electrónico de este Juzgado, se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación**.

De otra parte, expídanse y a costa de la parte interesada, las copias allí solicitadas en escrito visto a folio 36 C.1.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

HERMINSUL ALVIS PEDREROS
Abogado
Of. Edificio Martin Pomala Of.201
Ibagué, Cel 3153201866

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E.S.D.

Ref.- EJECUTIVO DE ALEXANDER BUENO TRIANA CONTRA HEREDEROS DE MARIA NELLY TRIANA RAMIREZ

RAD. 73001400300120170027200

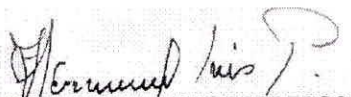
Señor Juez.

Obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo ante su despacho a fin de presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO, para efectos, de que, se corra traslado y se conceda la aprobación de la misma:

CAPITAL.....	\$40'000.000.00
Interés corriente del 1 de octubre del año 2016 al 31 de octubre del año 2016	
A la tasa del 1.5% Por un mes causado.....	\$ 600.000.00
Interés Moratorio del 1 de noviembre del año 2016 hasta el 30 de JUNIO del Año 2021 (55 meses)... a la tasa del 1.7%	
\$40'000.000.00 x 1.7% = \$680.000.00 x 55 meses =.....	\$37'400.000.00
COSTAS.....	\$ 1'100.000.00

TOTAL ADEUDADO A 30 DE JUNIO DE 2021..... \$79'100.000.00

Atte.


HERMINSUL ALVIS PEDREROS
C.c. 14.227.824 de Ibagué
T.p. Nr. 44.418 el C.S.J.
Heralpe2011@hotmail.com

**SOLICITUD DE COPIAS Y OTROS. Ref. ejecutivo de ALEXANDER BUENO, contra
HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE MARIA NELLY TRIANA RAMIREZ.
Rad.- 73001400300120170027200**

HERMINSUL ALVIS PEDREROS <heralpe2011@hotmail.com>

Mar 27/07/2021 11:39

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (111 KB)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.docx;

HERMINSUL ALVIS PEDREROS
Abogado
Oficina Cra 2 N°. 11-89 Ibagué
Cel 3153201866 – Email heralpe2011@hotmail.com

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E.S.D.

Ref. ejecutivo de ALEXANDER BUENO, contra HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE MARIA NELLY TRIANA RAMIREZ.

Rad.- 73001400300120170027200

Señor Juez.

En Mi calidad de apoderado judicial de la parte acora, dentro del proceso de la referencia; con todo respeto me dirijo ante su despacho, a fin de SOLICITARLE:

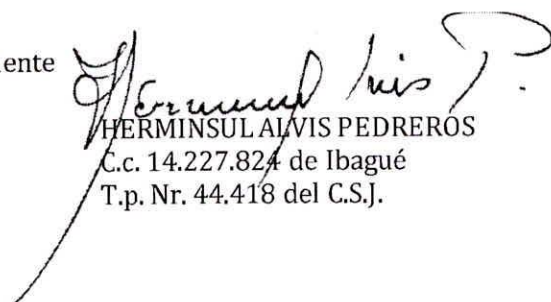
1.- Se sirva expedirme a mi costa, copia de las siguientes piezas procesales:

- a) Copia de la demanda ejecutiva
- b) Copia de la letra de cambio objeto de ejecución
- c) Copia del mandamiento de pago
- d) Copia de los autos que decretaron medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes de propiedad de los demandados- y de remanentes. -
- e) Copia del auto que ordena seguir adelante con la ejecución. -
- f) Copia de la última liquidación del crédito realizada y del auto de aprobación. -

Solicito con todo respeto se certifique sobre el estado actual del proceso y de las medidas cautelares. -

Las copias y certificación solicitada, puede ser remitida a mi correo electrónico heralpe2011@hotmail.com

Comedidamente


HERMINSUL ALVIS PEDREROS
C.c. 14.227.824 de Ibagué
T.p. Nr. 44.418 del C.S.J.

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACION EN LISTA: Ibagué, 23 de agosto de 2021. El pasado 17/08/2021 se fijó en lista la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, se corrió traslado de la misma desde el 18/08/2021 y venció el 20/08/2021, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. la parte ejecutada dentro de término NO se pronunció. **RAD. 2017-272-00.**


DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

G.M.F.A.